

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Recursos Humanos
Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00010

GUATEMALA, 03 de Abril de 2025

Guatemala, 03 de Abril de 2025

**GERENTE GENERAL:
MAGISTER ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ:
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2025, emitido con fecha 06-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Juan Miguel Díaz López
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Nombramiento(s)
No. 010-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y por contrato (Renglón 022), con el fin de verificar que se cumpla con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable vigente, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la asignación, reporte, control y pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto de evaluación.

Comprobar que las horas de tiempo extraordinario pagadas al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) fueron efectivamente laboradas.

Verificar la documentación de soporte y respaldo de los pagos de tiempo extraordinario, sea confiable, suficiente y adecuada para la comprobación de los pagos efectuados.

Verificar que las áreas responsables en el proceso de pago de tiempo extraordinario, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos, entre otros.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 010-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00010, de fecha 06 de enero de 2025, se evaluaron

los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y por contrato (Renglón 022), con el fin de verificar que se cumplieran los procedimientos establecidos en la normativa aplicable vigente, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Nóminas de pago de tiempo extraordinario del personal de los renglones 011 y 022 de Empresa Portuaria Quetzal	8	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente Auditoría no existe ninguna limitación.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección, evaluación, análisis y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se verificaron en forma selectiva los montos utilizados como sueldo base para la determinación del valor de la hora extraordinaria normal y doble de todo el personal seleccionado en la muestra que devengan salarios extraordinarios en Empresa Portuaria Quetzal.

Se evaluó el control interno aplicado en los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y por contrato (Renglón 022).

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos, acuerdos, entre otros, aplicables a los pagos por tiempo extraordinario.

Se verificaron las marcas de asistencia registradas en el Sistema de Recursos Humanos (por medio del sistema biométrico) del personal que devenga tiempo extraordinario conforme a la muestra seleccionada.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las

Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Como producto del examen realizado a la muestra de las nóminas, requerimientos, fichas, marcas de biométrico, normativa aplicable, entre otros; y, con relación al riesgo principal que dio origen a la presente Auditoría “Que se realicen pagos por servicios extraordinarios al personal de los Renglones 011 y 022, que no cumplan con la normativa aplicable vigente”, se determinó en la mayoría de los casos la correcta aplicación de los procedimientos establecidos y normativa legal vigente, en los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, es importante mencionar que de la evaluación y análisis realizado a la información y documentación en función a la muestra, dio origen a la elaboración de una Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-004-03/2025, de fecha 31/03/2025, la cual tiene como asunto: Pago de tiempo extraordinario con posibles inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos obligatorios según normativa aplicable; lo anterior, con el fin de fortalecer el control interno y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos y normativa vigente aplicable.

La Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-004-03/2025, fue entregada a la Gerencia de Recursos Humanos el día 31/03/2025, estableciéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma (01/04/2025 al 07/04/2025), para enviar al Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, documentación que ampare las acciones realizadas por dicha Gerencia, con respecto a las recomendaciones planteadas en la Nota de Auditoría de Egresos; a la fecha del cierre de la presente Auditoría no se ha cumplido con el plazo para la entrega de la documentación, por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones a través de la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-004-03/2025, con el fin de contribuir a mejorar la eficiencia y fortalecer el control interno en los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Se dio seguimiento al apartado Conclusión Específica y al apartado Seguimiento de Control Interno del CAI 00064, correspondiente al período del 02 de febrero de 2024 al

31 de agosto de 2024; así como a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-21-12/2024 de fecha 11/12/2024 y Nota de Auditoría de Especiales No. 700-PQ-AE-14-08/2024 de fecha 14/08/2024; determinándose que el asunto de dichas Notas, será corregido a través del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-004-03/2025.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Juan Miguel Díaz López
Auditor, Coordinador

ANEXO

.